DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570323

EXTRACTO

Viviana González Trabol, Notario Público Suplente de Susana Belmonte Aguirre, Notario Público Titular Undécima Notaría Santiago, oficio en Ahumada 131, oficina 322, Santiago, certifico que: Por escritura pública, de fecha 06 de marzo 2019, ante mí, don LUIS CRISTIAN MARCELO VERGARA GARRIDO y don ABRAHAM FERNANDO VERGARA GARRIDO, ambos domiciliados para estos efectos en Calle San Antonio 19, Oficina 702, Piso 7, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; modificaron la sociedad de responsabilidad limitada "GLOBALPROCESS INGENIERÍA LIMITADA", constituida con fecha 9 de agosto del año 2004, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaria de la Florida don SERGIO LEÑERO GONZALEZ, inscrita a fojas 24.853, número 18.573, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 2004 y publicado dicho extracto en el Diario Oficial de fecha 21 de agosto del mismo año. MODIFICACIONES CONSISTEN: UNO) la clausula Tercero de los estatutos, en el sentido que el objeto de Ingeniería, en general se AMPLIARÁ en: la formulación de proyectos; al desarrollo de software y aplicaciones móviles; simuladores y sistemas predictivos; sistemas expertos e inteligencia artificial; desarrollo y comercialización de sistemas de defensa aéreos, terrestres y marítimos de superficie y profundidad; montaje, modernización y mantención vertical; construcción y comercialización de sistemas de eficiencia energética y de tecnologías energéticas actuales y emergentes. DOS) la clausula Sexto de los estatutos, respecto a su Administración: el socio Abraham Fernando Vergara Garrido, asumirá la administración con toda y cada una de las facultades propias de ella, indicadas en la escritura social, en el caso de ausentarse el actual administrador don Luis Cristian Marcelo Vergara Garrido, por salir del territorio Nacional al extranjero, quien al regresar a Chile retomará de forma inmediata sus funciones de único administrador. Así también, en el caso, de muerte del administrador don Luis Cristian Marcelo Vergara Garrido en territorio extranjero, el socio sobreviviente será investido como administrador permanente de la sociedad. TRES) la clausula Séptimo de los estatutos, respecto al Destino de resultados, Las utilidades o pérdidas eventuales, serán repartidas en partes iguales entre don Luis Cristian Marcelo Vergara Garrido, con un 50% y don Abraham Fernando Vergara Garrido, con un 50%. Cesión de derechos: don LUIS CRISTIAN MARCELO VERGARA GARRIDO, dueño de un 80% del total de los derechos y haberes sociales, cede, vende y transfiere un 30% de sus derechos y haberes sociales a don ABRAHAM FERNANDO VERGARA GARRIDO, quien los compra, acepta y adquiere para sí. El precio de esta cesión es la suma de \$750.000.-, que el cesionario paga al contado en este acto al cedente. En consecuencia, los socios quedan con los siguientes porcentajes respecto a los derechos sobre el capital social: a) don LUIS CRISTIAN MARCELO VERGARA GARRIDO, con un 50% del total de los haberes y derechos sociales b) don ABRAHAM FERNANDO VERGARA GARRIDO, con un 50% del total de los haberes y derechos sociales. Los socios ratifican su responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado por el presente instrumento siguen vigentes las estipulaciones del pacto social constitutivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 de marzo 2019.